

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 143 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Conrado Solórzano Ochoa contra las empresas “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de prueba, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Acuerdo la transmisión de las pruebas solicitadas, y a tal efecto se admite y declara pertinente la prueba documental propuesta, requiriéndose a las demandas para que aporten la documentación indicada en dicho epígrafe:

— Pólizas de fletamento de los buques Nura Nova y Clara del Mar que hayan tenido o tengan vigencia durante el año 2010.

— Rol de los buques Nura Nova y Clara del Mar, correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2010, que acreditará que dichos buques están navegando y los tripulantes, embarcados en tal período.

— Certificados de cotización año 2010 a la Seguridad Social, tanto al Régimen General de la Seguridad Social como al Instituto Social de la Marina; esto es, por trabajadores, tanto de tierra como de mar, de “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada” y “Náutica Menorquina, Sociedad Limitada”.

— Contratos de trabajo vigentes en septiembre y octubre de 2010 de los tripulantes de los buques Nura Nova y Clara del Mar.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta, Ana Fernández Valenti.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Conrado Solórzano Ochoa, “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.452/10)